



**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN N° 1.527/20 – C.P.C.E.Ch. -

VISTO:

El Artículo 21 inciso i de la Ley Nacional 20.488; la Ley X N° 4 (anterior L.1.181) de la Provincia del Chubut; las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Salud y Seguridad de la Provincia del Chubut N° 15/20 y N° 38/20; el DNU del Gobierno Nacional N° 297/20; la Resolución del Consejo Directivo N° 450/90 sus modificatorias y complementarias Régimen de Control de Certificaciones e Informes y Autenticación de Firmas de Profesionales Matriculados; la Resolución del Consejo Directivo N° 680/98 sus modificatorias y complementarias Normas Administrativas en la tarea de Autenticación de Firmas de Profesionales Matriculados; y,

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones mencionadas en el Visto se establecieron medidas de prevención a efectos de evitar el contagio y propagación de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en todo el territorio provincial.

Que tales medidas se ajustan al DNU N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional el cual dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que estas disposiciones imponen que las Delegaciones del Consejo Profesional estarán cerradas y no podrán cumplir con la legalización de trabajos profesionales.

Que los profesionales requieren la legalización de trabajos profesionales para su presentación ante determinados organismos de contralor o entidades financieras para solicitar créditos, tener acceso a beneficios o reintegros para las empresas.

Que es necesario implementar un procedimiento alternativo de excepción de legalización de trabajos durante el período en que las Delegaciones del Consejo permanezcan cerradas por las restricciones antedichas.

Que el mencionado procedimiento alternativo de excepción de legalización de trabajos no implica reemplazar la presentación física del trabajo y la intervención del Consejo a efectivizarse dentro de los treinta días desde el día en que las Delegaciones vuelvan a tener actividad de atención.

Que dicho procedimiento contempla que el Consejo se exprese sobre la matrícula del profesional, y sobre los controles técnicos básicos efectuados al informe o certificación profesional.

Que en el uso de firma digital por parte del matriculado en este procedimiento especial de legalización, se produce la pérdida de los atributos que la misma tiene, por alteración del documento original y/o por la conversión del mismo a un nuevo documento PDF, transformándolo informáticamente en otro documento. Por ello es de notar que en el Folio de Legalización Especial consta que legaliza la actuación profesional expresando que se emite sin control de firma hológrafa o digital del profesional matriculado.

Que, conforme a las disposiciones de la Ley X N° 4, anterior L.1.181, es facultad del Consejo ordenar el ejercicio profesional en ciencias económicas dentro del ámbito de su jurisdicción.



**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN N° 1.527/20 – C.P.C.E.Ch. -

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO:

R E S U E L V E:

Artículo 1º) Implementar temporalmente y de manera excepcional un procedimiento especial de legalización de actuaciones profesionales, mientras estén vigentes las medidas sanitarias adoptadas por la autoridades gubernamentales relativas al COVID-19, que imponen el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Artículo 2º) En el marco de lo establecido en el artículo 1º, se instituye la Declaración Jurada de Profesional de Ciencias Económicas para Legalización de manera excepcional, agregado como Anexo I; y el Folio Membretado de Legalización Especial, agregado como Anexo II.

Artículo 3º) El procedimiento establecido en el artículo 1º es el que se describe a continuación:

- 1) El profesional debe descargar de la página WEB la Declaración Jurada para legalización de manera excepcional (ANEXO I), debe firmarla, luego escanearla para su posterior envío por correo electrónico a la Delegación del Consejo. Este trámite se debe realizar por única vez.
- 2) El profesional debe confeccionar su informe o certificación, a los cuales le incorpora su firma escaneada, así también en aquella documental que requiera identificación con el trabajo profesional; y donde corresponda incorporar también la de su comitente en el mismo formato.
- 3) Los documentos indicados en los puntos anteriores, en formato de archivo PDF, se remiten desde la dirección declarada de correo electrónico del profesional a la dirección de correo electrónico de la Delegación del Consejo.
- 4) La Delegación responde al profesional el correo electrónico confirmando recepción y le indica el importe que en concepto de legalización debe depositar en la cuenta bancaria de la Delegación, informándole los datos bancarios.
- 5) La Delegación efectúa las verificaciones de matrícula y controles técnicos aplicables sobre la documentación objeto del encargo y actuación profesional.
- 6) Realizadas las verificaciones sin observaciones, o resueltas aquellas que se hubieren detectado, se le requiere al profesional que envíe mediante correo electrónico a la Delegación, la constancia de depósito bancario del importe de legalización.
- 7) Recibida la constancia de depósito, la autoridad de la Delegación interviene con firma hológrafa el Folio Membretado de Legalización Especial (Anexo II) con los datos requeridos completos y el número de Dictamen correspondiente. Se agrega el número de legalización en el encabezado del trabajo.



**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN N° 1.527/20 – C.P.C.E.Ch. –

- 8) La Delegación devuelve al profesional todo el trabajo conjuntamente con el Folio Membretado de Legalización en un único archivo PDF, a la dirección de correo electrónico utilizado.
- 9) Dentro del plazo de treinta días desde que la Delegación reanude la actividad de atención, el profesional debe concurrir a la Delegación del Consejo con los correspondientes juegos en papel debidamente firmados en original, para aplicar el protocolo de legalización según la normativa vigente, respetando el número de Dictamen utilizado en el Folio Membretado de Legalización.
Se le entregará el recibo físico correspondiente al importe depositado en concepto de legalización.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Rawson, Chubut, 17 de Abril de 2.020.-

C.P. Sebastian Suarez
Secretario C.P.C.E.Ch.

C.P. Pamela MONCA
Presidenta C.P.C.E.Ch-